Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Nota DGBE N°: 122 /2019 Asunción 15 de marzo de 2019

Señor
HUGO JAVIER GONZÁLEZ ALEGRE, Gobernador
Departamento de Central

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a través del Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar (DGPAE) de la Dirección de Alimentación Escolar (DAE); dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil (DGBE) se dirige a Usted, con relación a la nota presentada por la Gobernación de Central en fecha 07 de marzo del corriente año y recepcionado bajo el Expediente Xilema N° 68965; en la cual hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto autorizado por el MEC y comunicado a su instancia a través de Nota DGBE N° 39/18 de fecha 04 de octubre de 2018 y actualizado por nota DGBE N°45/19 de fecha 08 de febrero del año 2019. La modificación solicitada hace referencia a: la exclusión de 10 instituciones educativas (que corresponde a 1.438 estudiantes) por diversos motivos, y la inclusión del Centro Educativo N° 8091 Abraham Areco Gómez (Itá) con 29 estudiantes.

Proyecto autorizado – Año 2018

Datos del proyecto para el servicio de Merienda Escolar autorizado. Año 2019 - 2020				
Instituciones Beneficiarias	Matriculados	Tiempo de Provisión		
		Año	Total Días	Días
698	181.067	2019	130 días cada año	Lunes a viernes
		2020		

Modificación solicitada

Datos del proyecto para el servicio de Merienda Escolar autorizado. Año 2019 - 2020				
Instituciones Beneficiarias	Matriculados	Tiempo de Provisión		
		Año	Total Días	Días
689	179.658	2019	130 días cada año	Lunes a viernes
		2020		

Al respecto, la Dirección General de Bienestar Estudiantil remite el análisis técnico del proyecto para el servicio de merienda escolar; autorizado por la Dirección de Alimentación Escolar, en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes.

Así mismo, el MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante y los datos omitidos en el Formulario N° 2, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación de Central; circunscribiéndome al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Melissa Desvars, Nutricionista
Departamento de Gestión de PAE

Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de PAE

Viviana Schreiber, Directora
Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil

Killy Moleda, Directora General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Nota DGBE N°: 275/2019

Asunción, 24 de mayo de 2019

Señor
HUGO JAVIER GONZÁLEZ ALEGRE, Gobernador
Departamento de Central

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a través del Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar (DGPAE) de la Dirección de Alimentación Escolar (DAE); dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil (DGBE) se dirige a Usted, con relación a la nota presentada por la Gobernación de Central en fecha 22 de mayo del corriente año; en la cual hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto autorizado por el MEC y comunicado a su instancia a través de Nota DGBE N° 39/18 de fecha 04 de octubre de 2018, actualizado por nota DGBE N°45/19 de fecha 08 de febrero del año 2019 y modificado por nota DGBE N° 122/19 de fecha 15 de marzo del año 2019. La segunda modificación solicitada hace referencia a: la exclusión de 6 (seis) guarderías e instituciones educativas por diversos motivos descriptos a continuación, y la inclusión de la institución educativa "Asociación de Padres y Amigos de personas excepcionales A. P. A. P. E. X".

Institución	Distrito	Cantidad de Beneficiados	Motivo
Guardería Mita Roga Luz Divina Tierna Sonrisa	Fernando de la Mora	13	Por cierre
Escuela Básica N° 1131 Parroquial Subvencionada Natividad de María	Guarambaré	370	La escuela solicitó por Microplanificación 2018 solamente almuerzo escolar.
Guardería Asociación Mita´i Ñe´e	Mariano Roque Alonso	60	Por cierre
Escuela Básica N° 15072 Privada Subvencionada San Vicente School	San Lorenzo	67	La escuela cuenta con cierre temporal
Taller Ocupacional de Artes y Oficios A. P. A. P. E. X	Fernando de la Mora	27	Duplicación de la denominación correspondiente a la misma institución.
Centro N° 11-226 A. P. A. P. E. X	Fernando de la Mora	15	

Al respecto, la Dirección General de Bienestar Estudiantil remite el análisis técnico del proyecto para el servicio de merienda escolar; autorizado por la Dirección de Alimentación Escolar, en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes.

Proyecto autorizado – Año 2018

Datos del proyecto para el servicio de Merienda Escolar autorizado, Año 2019 - 2020				
Instituciones Beneficiarias	Matriculados	Tiempo de Provisión		
		Año	Total Días	Días
698	181.067	2019	130 días cada año	Lunes a viernes
		2020		

Primera modificación solicitada autorizada

Datos del proyecto para el servicio de Merienda Escolar autorizado, Año 2019 - 2020				
Instituciones Beneficiarias	Matriculados	Tiempo de Provisión		
		Año	Total Días	Días
689	179.658	2019	130 días cada año	Lunes a viernes
		2020		

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
EdificioBeckelman, 6to. Piso. Teléf.: (595)21 454 220 int. 18
Teléf.: (595)21 492 512
Email: alimentaciónescolar.py@gmail.com

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Segunda modificación solicitada autorizada

Datos del proyecto para el servicio de Merienda Escolar autorizado. Año 2019 - 2020				
Instituciones Beneficiarias	Matriculados	Tiempo de Provision		
		Año	Total Días	Días
684	179.148	2019	130 días cada año	Lunes a viernes
		2020		

Así mismo, el MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante y los datos omitidos en el Formulario N° 2, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación de Central; circunscribiéndome al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Melissa Desvars, Nutricionista
Departamento de Gestión de PAE

Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de PAE

Viviana Schreiber, Directora
Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil

Killy Moleda, Directora General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.